H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
N° 17620
03 NOV 2026
HORA: 12:20
FIRMA:

ORDENANZA 3672/26

VISTO:

El Expediente N°1.003.194/2023, la Ordenanza Nro. 3636/26 y la nueva Acta de Donación de fecha 21 de octubre de 2026, referidos al lote A5 destinado al ensanche de la calle pública prolongación de Bomberos Voluntarios.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3636/26 se aceptó la donación de una fracción de terreno identificada como lote A5, con una superficie de 6.759,90 m², destinada al ensanche de la calle pública prolongación de Bomberos Voluntarios.

Que, al momento de sancionarse la referida ordenanza, uno de los donantes había fallecido, circunstancia que motivó la confección de una nueva acta de donación con intervención de los actuales titulares, a fin de adecuar los antecedentes de la operación a la situación dominial del inmueble y en un todo de acuerdo con el 1545 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, en la nueva acta, fechada el 21 de octubre de 2026, comparecen como donantes Fernando Luciano Traverso, D.N.I. N° 26.503.083; Alberto Elio Traverso, D.N.I. N° 5.078.309; Ana María Traverso, D.N.I. N° 6.286.802; y Enrique César Traverso, D.N.I. N° 10.197.118, quienes manifiestan su voluntad de donar la fracción a la Municipalidad de Arroyo Seco para el referido destino.

Que, el inmueble se identifica con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-18-00-351003/0001, zona rural, Polígono P D, Parcela 126, según SCIT, y Polígono D, Parcela 65, Subparcela A, según nomenclatura municipal; con antecedente dominial al Tomo 1394, Folio 76, N° 93.148, de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, el lote A5 se encuentra individualizado en el plano de mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Silvina L. Ferri, I.Co.P.A. N° 2.0391.2, presentado en el expediente citado, y tiene por finalidad contribuir al ancho oficial de treinta metros de la vía pública.

Que, corresponde adecuar la aceptación municipal a la nueva acta de donación, manteniendo la individualización, superficie y destino de la fracción.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNIC. ARR SE Dto. Rosario - Pcia.

Que, el artículo 39 inc. w) de la Ley N°14.436 contempla la atribución del Concejo Municipal de aceptar o rechazar donaciones de bienes inmuebles.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Acéptase la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Arroyo Seco por los titulares Fernando Luciano Traverso, D.N.I. N° 26.503.083; Alberto Elio Traverso, D.N.I. N° 5.078.309; Ana María Traverso, D.N.I. N° 6.286.802; y Enrique César Traverso, D.N.I. N° 10.197.118, conforme la nueva Acta de Donación fechada el 21 de octubre de 2026, respecto del lote A5, de 6.759,90 m², identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-18-00-351003/0001, cuya descripción se incorpora como Anexo I, con destino al ensanche de la calle pública prolongación de Bomberos Voluntarios.

LOTE A5: 6.759,90 m2 de superficie, cuyo destino es para ensanche de Camino Público.

Dominio: T°1394 - F° 76 - N° 93.148 (31/03/2023).

Descripción:

LOTE A5: Un lote de terreno, ubicado en zona Rural del distrito Arroyo Seco del departamento Rosario designado como lote A5 en el plano de mensura en trámite por la Ing. Agrim. Silvina Ferri I.Co.P.A 2.0391.2, con frente al Noreste sobre CALLE PÚBLICA (PROLONGACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS), poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B-C mide 675.99 metros, linda al Noreste con Calle Pública (Prolongación de Bomberos Voluntarios); el lado C-I mide 10.23 metros formando con el segmento anterior un ángulo de 77°52'45", y linda al sudeste con Traverso Elsa Ester P.I.I. 351003/0002; el lado I-E que mide 675.99 metros, formando con el segmento anterior un ángulo de 102°07'15", y linda al sudoeste con los lotes A1, A2, A3 y A4 todos del mismo plano; y cerrando la poligonal el lado E-B de 10.23 metros, formando con el segmento anterior un ángulo de 77°52'45" y con el primer segmento descripto un ángulo de 102°07'15", lindando al noroeste con camino público.

El lote A5 encierra una superficie de 6.759,90 m².

Existe afectación vial.

La donación referida ha sido consolidada mediante Acta de Donación certificada por la Escribana Pública Claudia M. Ciarniello, titular de Reg. 408, en fecha 24 de octubre de 2023. La fracción donada para ensanche de Camino Público corresponde al lote A5 del plano adjunto como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º. La aceptación dispuesta en el artículo precedente sustituye la contenida en la Ordenanza Nº 3636/26 respecto de la misma fracción, y se sustenta en la nueva acta de donación referida. Mantiénense la individualización, la superficie y el destino vial del lote A5.

ARTÍCULO 3º. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y suscribir los instrumentos necesarios para formalizar la transferencia e inscripción de la fracción aceptada, con intervención de las áreas competentes y previa verificación de la documentación que acredite la titularidad y legitimación de los donantes.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICPAL,
03 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº1435/2026, de fecha 10 de noviembre de 2026.-

ARROYO SECO, 10 de noviembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

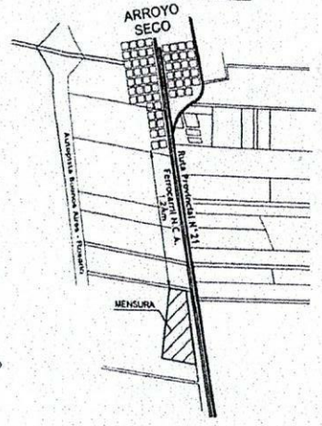
ANEXO I
ORDENANZA 3672/26

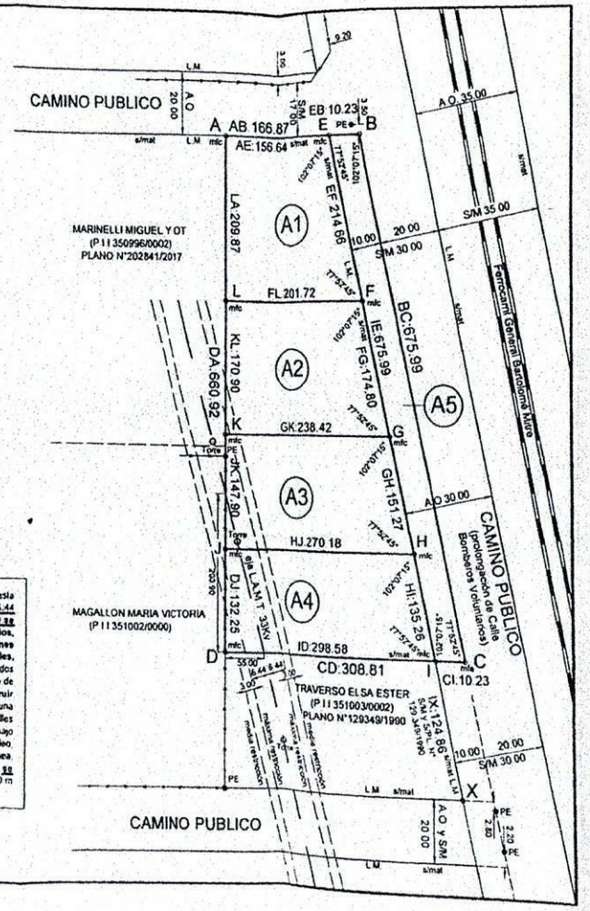
Representación Gráfica de la descripción literal del Título y según Plano N°129.3491990



Antecedentes según título: El polígono no cierra geométricamente. El título cita erróneamente al lado noroeste, el que corresponde es 166 87 metros.

Croquis de Ubicación





Referencias

- Medidas lineales en metros
- Los ángulos no indicados miden 90° o 270°
- A.O. Ancho Oficial
- S/T Según Título
- S/M Según Mensura
- S/Pl. Según Plano
- L.M Línea Municipal
- A.L.M Antigua Línea Municipal
- N.L.M Nueva Línea Municipal
- L.C Línea Comunal
- A.L.Co Antigua Línea Comunal
- N.L.Co Nueva Línea Comunal
- P.E. Poste Esquinero
- s/mat. Sin materializar
- m/e mojón de hierro existente
- m/c mojón de hierro colocado
- Escala Mensura 1 4000
- Escala Caminos 1 1000

L.A.M.T. en 33Kv en Arroyo Seco (P/I 161699 351003/0001) y compuesta s/calzada en la **ZONA RURAL** de una franja de **Máxima Restricción de 6.44 metros** a ambos lados de la proyección del eje de la L.A.M.T., en donde **NO se podrá realizar ningún tipo de construcción**, ni el emplazamiento de patios, jardines, huertas, quintas, corrales, instalaciones deportivas,emplazamiento de patios, jardines, huertas, quintas, corrales, instalaciones deportivas, recreativas, parques y plazas públicas, más dos franjas de **Media Restricción de 3.00 m cada una**, adyacentes a cada lado de la franja de máxima seguridad, en donde solamente se podrá construir viviendas de una sola planta, con terrazas inaccesibles, lo que hace una **Afectación Total de 18.88 metros**. **Queda prohibido** el trazado de calles cuyas rasantes tengan altura menor a los conductores de 8.00 m. Tránsito bajo L.A.M.T. vehículos de altura de más de 4.00 m. Abastecimiento y manipuleo materiales combustibles bajo línea. Instalación de cualquier línea telecomunicación,televisión, etc. Aspersión y fumigación aérea **NO se admitirán** árboles molinos, antenas, mástiles, etc. que tengan más de 4.30 m y cualquier tipo de quemazón en las cercanías del Electroducto

Realicé las tareas de relevamiento los días 11/04/2023 y 02/06/2026

PLANO DE MENSURA

N°

N° P I I 351003/0001

PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO: Rosario
DISTRITO: ARROYO SECO
LUGAR: Zona Rural de la Ciudad de Arroyo Seco
POLIGONO D PARCELA 65 SUBPARCELA A CATASTRO 351003/0001

OBJETO: Mensura para modificación de estado parcelario (*)

PROPIETARIOS: Fernando Luciano TRAVERSO (1/4 pi), Alberto Elio TRAVERSO (1/4 pi), Ana María TRAVERSO (1/4 pi) y Enrique Cesar TRAVERSO (1/4 pi)

INMUEBLE: LOTE "A" según Plano N°129.349/1990

DOMINIO: T°1394 F°76 N°93.148 (31/03/2023) Dpto ROSARIO
T°1411 F°315 N°344.814 (13/11/2023) Dpto: ROSARIO

BALANCE DE SUPERFICIE:

Superficie S/Título	157193 64 m²
Superficie S/M Lote A1	37604 08 m²
Superficie S/M Lote A2	37609 16 m²
Superficie S/M Lote A3	37610 70 m²
Superficie S/M Lote A4	37609 37 m²
Superficie S/M Lote A5 (camino público)	6759 90 m²
Superficie S/M TOTAL	157193 21 m²
Diferencia (sin menos)	0 43 m²

SILVINA L. FERRI
Ing. Agrim. ICOPA 2.0391.2
Rivadavia 226bis - Arroyo Seco

Arroyo Seco, Junio de 2026

OBSERVACIONES GENERALES (*) Divisun

El presente plano modifica el LOTE "A" S/Plano N°129.349/1990
Expediente N°101878 del Colegio de Profesionales de la Agrimensura
Con el presente plano se respetan los límites de los inmuebles colindantes y del Estado
Inmueble afectado a Línea de Media Tensión. Con el presente plano no podrá constituirse Servidumbre Administrativa de Electroducto.
El Lote A5 ha sido donado para ensanche de camino público y aceptado por la Municipalidad de Arroyo Seco, mediante Ordenanza N° Visado Municipal N°
Subdivisión conforme a la "Aplicación de la Ley N°13053" según Resolución N°185/26 y art. 6° -mensura- de la Ley 9319
Subdivisión aprobada por el Ministerio de la Producción según Expediente N°00701-0143474-7

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

El visado municipal solo alcanza el ancho y ochavamiento de calles, las afectaciones, limitaciones y servidumbres dispuestas por norma administrativa local, y el respeto de medidas mínimas en caso de división parcelaria

NOMENCLATURA CATASTRAL			
DPTO	DTO	SUB DTO	Z
1 6	1 8	0 0	4
SEC	POLIG	MANZANA	
	P D		
PARCELA		SUB PARCELA	
0 0 1 2 6			

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3672/2026

DECRETO Nº1435/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3672/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de noviembre de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº17.620 de fecha 03 de noviembre de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 10 de setiembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.